



Acta de emisión y notificación de fallo
Licitación Pública Estatal
No. SAFIN-EST-020-2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 14:00 horas del día 04 de julio de 2025, en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de fallo de la Licitación Pública Estatal número SAFIN-EST-020-2025, relativa a la adquisición de diversos bienes, solicitados por la Fiscalía General del Estado de Campeche, los cuáles serán contratados con Recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), Ejercicio Fiscal 2025.

A continuación, se procede a dar lectura a la presente acta de fallo, con base en el dictamen remitido mediante oficio número FGE/CAF/18/18.1/1769/2025, recibido de fecha del 30 de junio de 2025, firmado por el C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez, Coordinador de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche. Por lo que, el Mtro. Luis Ángel Hernández García, Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en los artículos 23, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 4, 15, 22 apartado A fracción II, 23, 28 fracciones XLVIII, XLIX y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción II, 13, 15 fracción I, y 16 fracciones I, XXI, XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, determina lo siguiente:

Partida uno: "Materiales y útiles de oficina: papel bond, folders manila, cartulina opalina, papel opalina, sobres manila, cinta adhesiva, caja de archivo"

Primero: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **José María Quintero Rodríguez**, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 8 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, toda vez que omite presentar el comprobante domiciliario catastral vigente del inmueble en que se encuentra el domicilio del licitante.

De igual forma, incumple al requisito establecido en el numeral 5 del documento 03 de la propuesta legal de las bases del presente procedimiento, al no indicar las garantías con las que cuentan cada uno de los bienes que oferta, ni los plazos, periodo o vigencia de las mismas, tanto del licitante como por parte del fabricante.

Así también, se observa que, omite mencionar en su propuesta económica, que los bienes que oferta corresponden exactamente a las especificaciones técnicas solicitados en el documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Segundo: De conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la

OPERADO CON RECURSOS

2025

FASP

Página 1



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 22 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025; en relación con los arábigos 3, 6, 22 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto décimo del numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta del licitante **Francisco Javier Puga Chan**, por exceder el presupuesto disponible para la adquisición de los bienes que conforman la presente partida. De igual forma, se observa que, omite mencionar en su propuesta económica, que los bienes que oferta corresponden exactamente a las especificaciones técnicas solicitados en el documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación.

Tercero: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta de la licitante **María Georgina Heredia Turrizza**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Cuarto: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Javier Corona Buenfil**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Quinto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste Macaajo, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto total de \$753,300.00.00 (Son: Setecientos cincuenta y tres mil trescientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida dos: "Materiales, útiles, bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicación: cartuchos de tóner, USB, torres de CD"

Sexto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **José María Quintero Rodríguez**, por incumplimiento al requisito legal establecido en el

OPERADO CON RECURSOS

2025

FASP

Página 2



numeral 8 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, toda vez que omite presentar el comprobante domiciliario catastral vigente del inmueble en que se encuentra el domicilio del licitante.

De igual forma, incumple al requisito establecido en el numeral 5 del documento 03 de la propuesta legal de las bases del presente procedimiento, al no indicar las garantías con las que cuentan cada uno de los bienes que oferta, ni los plazos, periodo o vigencia de las mismas, tanto del licitante como por parte del fabricante.

Por otra parte, incumple con lo solicitado en el numeral 1 del documento 08 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, al ofertar para la presente partida, un plazo máximo de 10 a 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato correspondiente; cuando lo solicitado es, un plazo máximo para la entrega de los bienes objeto de la presente partida, de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 de las citadas bases, en correlación con los acuerdos tomados en la junta de aclaraciones de este procedimiento.

Así también, se observa que, omite mencionar en su propuesta económica, que los bienes que oferta corresponden exactamente a las especificaciones técnicas solicitados en el documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Séptimo: De conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 22 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025; en relación con los arábigos 3, 6, 22 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto décimo del numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta del licitante **Francisco Javier Puga Chan**, por exceder el presupuesto disponible para la adquisición de los bienes que conforman la presente partida. De igual forma se observa que, omite mencionar en su propuesta económica, que los bienes que oferta corresponden exactamente a las especificaciones técnicas solicitados en el documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación.

Octavo: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta de la licitante **María Georgina Heredia Turrizo**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Noveno: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora del Sureste Macajo, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

OPERADO CON RECURSOS

2025

FASP

Página 3



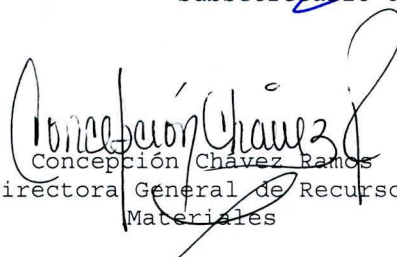
Décimo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Javier Corona Buenfil**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$270,000.00 (Son: Doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Por último, la presente surte efecto como notificación en forma para los licitantes adjudicados y por ello se comprometen a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **11 de julio de 2025 a las 14:30 horas**, en esta Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicado en calle 8 número 325, entre 63 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, obligándose a entregar la garantía que por concepto de cumplimiento y vicios ocultos, se establece en los artículos 50 y 54 de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; así como la documentación solicitada en el numeral 14 de la citadas bases de licitación.

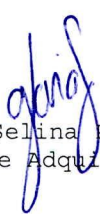
No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las 14:15 horas, levantándose el acta respectiva firmándola para constancia en la misma fecha de su inicio, las personas que en ella intervinieron.

Por la Secretaría de Administración y Finanzas


Mtro. Luis Angel Hernández García
Subsecretario de Administración y Finanzas


Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales


L.A.F. Víctor Manuel Saravía Pacheco
Director de Adquisiciones


Lic. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

OPERADO CON RECURSOS

2025

FASP



GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Por la Secretaría de la Contraloría

Mtro. Héctor Omar Oreza Angulo
Titular del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Administración y Finanzas

Por el licitante

C. José María Quintero Rodríguez
Persona física

Esta hoja de firmas forma parte del acta de emisión y notificación de fallo de la Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-020-2025, de fecha 04 de julio de 2025.

OPERADO CON RECURSOS

2025

FASP

Página 5